

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 322 - {

TEGUCIGALPA · 23 DE ENERO DE 1909

{ NUMERO 3 213

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 2.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se manda pagar la suma de \$ 135 00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Inspector del mineral de "El Porvenir" a don Félix Espinal—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 100 00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Labor del Ministerio de Gobernación durante el mes de octubre último—Labor del Ministerio de Gobernación en el mes de noviembre último

GUERRA—Se autoriza como buena data la suma de \$ 524 46—Se manda pagar \$ 1 00—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 38 00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 53 00—Se manda pagar \$ 1 00—Se manda pagar la suma de \$ 121.75—Se admite una renuncia—Se manda pagar a doña Leonor Torres una pensión de montepío—Se nombra Comandante de la Sección Militar de Texiguat a don José María Sánchez—Se manda pagar la suma de \$ 735 50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 15 de diciembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Jesús García y Adelaida Bardales, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 2 00

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 2 00, que se pagarán al señor Gobernador Político del departamento de Intibucá, valor de la soldadura de dieciséis cadenas de presidiario. Dicha erogación se imputará a la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Dispensar a Manuel Valle y Margarita García, vecinos de Aramesma, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908

El Presidente, haciendo uso del Art 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA

Dispensar a Fernando Lara y Josefa del mismo apellido, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a José María Fernández y Virginia del mismo apellido, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Dispensar a Agapito Cabrera y María de la Luz Troches, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 1ª de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Pío Ignacio Zavala y Agustina Zúniga, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa 19 de diciembre de 1908.

El Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA.
Dispensar á Calasanz Moya y Carlota del mismo apellido, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, el parentesco de cuarto grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se manda pagar la suma de \$ 135.00

Tegucigalpa 21 de diciembre de 1908

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Nicolás Cornelsen, vecino de esta ciudad, en que pide en nombre del Dr don Carlos Kopp se le mande pagar la suma de ciento treinta y cinco pesos que dejaron de pagársele á dicho señor, y los cuales devengó como médico interino del Hospital General de esta ciudad durante el mes de julio del año próximo pasado

Considerando que es de justicia acceder á dicha solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Nicolás Cornelsen los \$ 135.00 aludidos; debiendo imputarse la erogación á la partida única, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 21 de diciembre de 1908

El Presidente

ACUERDA

Dispensar á P Woods y María McCoy, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 22 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Dispensar á Félix Cáliz y Adelina Cano, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el

pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 22 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Figueroa y Soledad Zúñiga, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se nombra Inspector del mineral de "El Porvenir" á don Félix Espinal

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Félix Espinal Inspector del mineral de «El Porvenir», departamento de Valle, en sustitución de don Rómulo Mendoza, á quien se le admite su renuncia.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Dispensar á Arcadio Lanza y Paula López, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar la erogación de \$ 30.00, que se pagarán al señor Director General de Policía de esta capital, suma que invertirá en la refacción de las cárceles de la Sección Central. Dicha erogación se imputará á la partida única, Sección Po-

licía de Tegucigalpa y Comayagüela, capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jerónimo Castellón y Evangelista Sagastume, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 100 00, que se entregarán al Doctor don Salvador Aguirre, para sus gastos de traslación al departamento de Atlántida, en donde desempeñará las funciones de Gobernador Político de aquel departamento. Dicha erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa. 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar la erogación de \$ 30.00, que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político de Gracias, valor de cuatro galones de gas que se necesitan para el alumbrado del Presidio de aquella ciudad. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 23 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cayetano Fuentes y Francisca Moscoso, vecinos de Corquín, departamento de Copán, la publicación de

edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Labor del Ministerio de Gobernación durante el mes de octubre último, así:

| Designación del trabajo | NÚMERO | PROMEDIO | VALOR |
|---|--------|----------|-------------|
| Erogaciones acordadas. | 23 | 0,77 | \$ 2 056 48 |
| Dispensas de edictos . | 35 | 1,17 | 335 00 |
| Nombramientos y renuncias | 11 | 0,37 | |
| Acuerdos varios | 7 | 0,23 | |
| Trascripciones de acuerdos y comunicaciones | 314 | 10,46 | |
| Oficios dirigidos | 160 | 5,33 | |
| Despachos telegráficos dirigidos | 115 | 3,83 | |
| Sumas | 665 | 22,16 | \$ 2.391 48 |

Labor del Ministerio de Gobernación en noviembre último, como sigue:

| Designación del trabajo | NÚMERO | PROMEDIO | VALOR |
|---|--------|----------|-------------|
| Erogaciones acordadas | 21 | 0,70 | \$ 3 439 41 |
| Dispensas de edictos | 41 | 1,37 | 460 00 |
| Nombramientos y renuncias | 13 | 0,43 | |
| Acuerdos varios | 3 | 0,10 | |
| Trascripciones de acuerdos y comunicaciones | 350 | 11,67 | |
| Oficios dirigidos | 130 | 4,33 | |
| Despachos telegráficos dirigidos | 155 | 5,06 | |
| Sumas | 713 | 23,66 | \$ 3.899 41 |

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita

GUERRA

Se autoriza como buena data la suma de \$ 524.46

Tegucigalpa 11 de diciembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data la suma de quinientos veinte y cuatro pesos cuarenta y seis centavos, valor del 30% que se pagó por la Administración de la Aduana de Trujillo, al ser liquidados como individuos que prestaron sus servicios militares al Gobierno, con motivo del movimiento sedicioso verificado en julio del año en curso, á los jefes y oficiales que á continuación se expresa, en esta forma:

| | |
|-------------------------------------|-------|
| T. Coronel Juan de J. Guzmán . \$ | 56.00 |
| „ Octavio S. Ramírez | 66.00 |
| „ Eligio Pérez | 81.00 |
| „ Luis S. Triminio | 45.00 |
| Comdte. 2º N. Morales | 15.22 |
| „ L. Rosales | 15.22 |
| Capitán Fidel Martínez | 48.95 |
| „ Pablo Barañano | 17.49 |
| „ Pedro Xatruch | 26.40 |
| Teniente Pedro Molina | 34 48 |
| „ Dionisio Jiménez | 12.00 |
| „ J. Tomás Pastrana | 37.20 |
| „ Francisco Guadrón | 26.70 |
| „ P E Turcios | 43.60 |
| Subtente Marcelino Vindel | 19.20 |

Suma \$ 524.46

Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente — Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D Gutiérrez

Se manda pagar \$ 1 00

Tegucigalpa 11 de diciembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague á Narciso Ramos un peso, valor con que se le habilita para que regrese á su hogar, después de prestar sus servicios de guarnición en esta plaza, imputando la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa 11 de diciembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar Comandante Local de El Corpus, en sustitución del Capitán Adán Bustillo, quien desempeñaba aquel empleo con carácter de interino, al Coronel Mariano Guevara, con el sueldo correspondiente á su grado. El excedente se imputará á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 38.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se paguen (\$ 38.00) treintiocho pesos á 14 individuos de tropa, con cuyo valor se les ha-

bilita para que regresen á sus hogares, después de prestar servicios de guarnición en esta capital. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud presentada por el Capitán Crisanto de Jesús Serrano, en que pide se le admita la renuncia de su grado en el Ejército de la República, y vistos, además, los documentos que comprueban tener más de 40 años,

ACUERDA

Resolverla de conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 53.00

Tegucigalpa 12 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas de La Esperanza (\$ 53.00) cincuentatres pesos, valor invertido en la refacción de la muralla del cuartel de aquella ciudad Impútese á la partida 5ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar \$ 1.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA

Dar un peso, en calidad de habilitación, al soldado Pedro Hernández, vecino de Lepaterique, en este departamento, para que regrese al lugar de su domicilio, después de prestar sus servicios de guarnición en esta capital; imputándolo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 121.75

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Amapala se paguen al Dr. Pedro H. Ordóñez (\$ 121.75) ciento veintinueve pesos setenticinco centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de noviembre próximo pasado; imputándose esta erogación á la partida 7^a, capítulo VI Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se admite una renuncia

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1908.

Habiendo manifestado el Coronel don Tiburcio Rodríguez, que por ser Diputado á la Legislatura ordinaria, no le es dado aceptar la Comandancia de la Sección de Texiguat, puesto que se le encargaba por el tiempo que duraría la licencia concedida al de igual grado don Francisco Turcios M., el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Rodríguez la renuncia de que se ha hecho mérito —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar á doña Leonor Torres una pensión de montepío

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República, encontrando comprobada la ausencia de la señora Leonarda Suazo, madre de las menores Encarnación y Albertina Arriaga; y hallándose éstos al cuidado de su abuela legítima, doña Leonor Torres, quien vela por su crianza y educación,

ACUERDA

Que la pensión de montepío otorgada el 18 de octubre de 1895 á la primera de las mencionadas señoras, por ser viuda del Teniente coronel Encarnación Arriaga, muerto al servicio del Gobierno, se pague á doña Leonor Torres para que con ella continúe el sostenimiento de los expresados menores.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se nombra Comandante de la Sección Militar de Texiguat á don José María Sánchez

Tegucigalpa 15 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Comandante 1^o don José María Sánchez Comandante de la Sección Militar de Texiguat, por el tiempo que dure la licencia concedida al se-

ñor Coronel don Francisco Turcios M., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la suma de \$ 735 50

Tegucigalpa. 15 de diciembre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Amapala se pague al señor Comandante de Armas de aquel puerto la suma de setecientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de doscientos vestidos que mandó hacer para vestuario de los individuos de tropa de aquella guarnición. Imputese á la partida 4^a, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente —Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa 15 de diciembre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA

1^o—Admitir al Bachiller don Carlos Girón la renuncia que ha interpuesto del cargo de Archivero del Ministerio de la Guerra, rindiéndole las más expresivas gracias por sus buenos servicios; y 2^o—Nombrar en sustitución del señor Girón al de igual título don Feliciano J. Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

AVISOS

FINIQUITO

El infrascrito, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, certifica que en la 2^a pieza del juicio de cuentas segundo á solicitud del Director de la Tipografía y Encuadernación Nacional, don Manuel M. Calderón, durante el año económico de 1907-1908, se encuentra la sentencia que dice —“Tribunal Superior de Cuentas en 2^a Instancia —Tegucigalpa veinte de enero de mil novecientos nueve —Vistos por consulta este Tribunal, haciendo aplicación de los artículos 1^o número 1^o, 34, 36, 38, 59 y 62 de la Ley del Tribunal de Cuentas, confirma la sentencia dictada con fecha quince del corriente mes, por el Contador de Glosa don José María Villafranca, en la cuenta que llevó don Manuel M. Calderón como Director de la Tipografía y Encuadernación Nacional, durante el año económico de 1907 á 1908; y en cuyo fallo se le declara solvente con la Hacienda Pública y con derecho al medio sueldo de ley, como gastos en la rendición de la presente cuenta.—Devuélvanse los autos con la certificación de estilo —E Martínez López —G Bustillo G.—A Gustavo Aguilar R —César Bustamante.—Pascual P Torres.—Augusto H. Zúñiga, S” —Es conforme.—Tegucigalpa 20 de enero de 1909

E MARTÍNEZ LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de Amapala el primero de mayo del corriente año, por la cual doña Guadalupe Palacios, vecina de aquel puerto, vende á don Simón Romero, del mismo, por el precio de trescientos pesos, una casa sita en la calle de El Calvario, de aquella ciudad que mide diez metros y varios milímetros de largo por ocho metros y milímetros de ancho, con corredores, cubierta de teja y forrada de tabla, ubicada en su correspondiente solar cuyos límites son al Oriente, mediagua de Rosa Avilés al Poniente, mediagua de Juana Cabañas al Norte, mediagua de Carmen de Kohncke y al Sur, trabajo de Enrique Kohncke. Y careciendo el inmueble referido de título inscrito, lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley —Nacaome 10 de noviembre de 1908.

23

GERARDO MALDONADO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que ha sido presentada á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada el trece de octubre del año corriente por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, por la cual los señores Dominga, Fabiana, Florencia, Simona y Concepción Gallo, de este vecindario, venden, por la suma de cien pesos, á don Felipe Núñez, una casa sita en el Barrio Arriba de esta ciudad, de veinticuatro pies de largo por diez y nueve de ancho, cubierta de teja y sobre paredes de bahareque, con un corredor y un caño de doce pies de ancho por el largo de la casa, ubicados en su correspondiente solar, que linda al Oriente, con solares y casa de Valentín Alvarado; al Sur, con propiedades del mismo, al Norte, con casa de Sabino Gallo, y al Occidente, con casa de Dominga Gallo. Y careciendo dichos inmuebles de título inscrito, lo publico para los efectos de ley —Nacaome noviembre 10 de 1908

23

GERARDO MALDONADO

El Registrador de la Propiedad hace saber: que Pedro Romero presenta hoy, á las nueve y quince de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes por el Notario Ramón Fiallos, por la cual el Síndico Municipal de Comayagua, don Cornelio Fiallos, eleva á instrumento público la donación hecha por la Corporación á José de la Rosa Amador, de un solar sito en la calle 7^a, avenida 13, y limitado al Norte, con solar de José María Godoy al Sur, terreno de la Municipalidad: al Este, solar de Alfonso Andino, y al Oeste, posesiones de Bernabé y Cecilio Lorenzana; y mediante no haber antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 232, Código Civil —Tegucigalpa. 12 de noviembre de 1908

23

MARTÍN JIMÉNEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Bartolo Fuentes presentó ayer, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua el nueve del mes en curso, ante el Juez de Paz de lo Criminal don José Ángel Licón, por la cual Esteban Martínez vende al presente, en cuatrocientos pesos, una casa situada en la sexta avenida de Comayagua, de bahareque, cubierta de tejas y ubicada en un solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, y linda al Norte, casa de Magdalena Rodríguez al Sur, con casa de Juan Ventura Sierra, al Oriente, casa de Leocadia Cortés, avenida de por medio y al Poniente, con la Carretera del Norte. Consta dicha casa de ocho varas de frente por seis de fondo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 232 del Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1908.

23

MARTÍN JIMÉNEZ.

Tip Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 42